



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

GERENCIA

Patio de Escuelas, nº 1 37071 Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 16
gerencia@usal.es

Con fecha 7 de abril de 2015 esta Gerencia aprobó las bases de la convocatoria pública para la formación de la lista de espera de personal funcionario interino de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos y de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Salamanca, que ordenaba a los componentes de estas listas colocando, en primer lugar, a los aspirantes que habían superado algún ejercicio de las convocatorias de concurso oposición de la oferta de empleo de 2011 (las últimas convocadas para estas escalas), ordenados según la puntuación obtenida en función de los méritos señalados en las propias bases y, en segundo lugar, a los aspirantes que no habiendo superado ningún ejercicio de las citadas convocatorias, formasen parte de la lista de espera anterior, constituida en el año 2006, en el orden definitivo de formación de ésta.

Contra la resolución que aprobaba las bases, la Junta de Personal funcionario de administración y servicios formuló reclamación el 13 de abril de 2014 por considerar que vulneraba el principio de igualdad al puntuar de manera diferente los servicios prestados de los integrantes de las listas, ya que a los aprobados en algún ejercicio de las últimas convocatorias se les puntuaban los servicios prestados hasta la publicación de las bases recurridas mientras que a los que no habían aprobado ningún ejercicio se les ordenaba según la posición en las listas anteriores, en las que estaban ordenados teniendo en cuenta solamente los servicios prestados hasta la constitución de tales listas anteriores.

La reclamación presentada fue resuelta por esta Gerencia en sentido negativo mediante resolución de 21 de abril de 2015 por considerar que no se producía vulneración del principio de igualdad puesto que el tratamiento diferenciado se producía respecto de interesados que se encontraban en diferente situación (unos habían aprobado algún ejercicio de las últimas convocatorias y otros no).





**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

GERENCIA

Patio de Escuelas, nº 1 37071 Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 16
gerencia@usal.es

Contra esta resolución, la Junta de Personal presentó recurso de reposición fechado el 13 de abril, pero con registro de entrada del 11 de mayo de 2015 en el que, reiterando el razonamiento de la reclamación sobre el incumplimiento del principio de igualdad, se incorporaba una reflexión adicional orientada a poner de manifiesto que, además de existir una separación entre los dos colectivos (aprobados o no en ejercicios de las últimas convocatorias), la segunda parte de la lista, formada por los no aprobados y ordenada en función de los méritos valorados en el momento de conformarse (en 2006) no tiene en cuenta servicios prestados con posterioridad a ese momento, por lo que sería contraria a los principios de mérito y capacidad al olvidar la verdadera capacitación de estas personas, adquirida mediante la prestación de servicios entre la publicación de la lista de espera anterior y la aprobación de las bases de la actual.

Si bien la pretendida vulneración del principio de igualdad ha de rechazarse en base a los razonamientos ya expuestos, el motivo del recurso relativo a los principios de mérito y capacidad ha de acogerse pues efectivamente, los componentes de la segunda parte de la lista han prestado servicios desde 2006 hasta la actualidad en distinta medida, por lo que una lista de espera para la contratación interina conformada considerando méritos relativos, entre otros, a los servicios prestados, debería tener también en cuenta estas diferentes situaciones.

Por este motivo, esta Gerencia HA RESUELTO aceptar parcialmente el recurso de reposición interpuesto y modificar la resolución de 7 de abril de 2014 que aprobaba las bases de la convocatoria pública para la formación de la lista de espera de personal funcionario interino de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos y de la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Salamanca en sus apartados 4.a.1.b y 4.a.2.b, que quedarán redactados "En segundo lugar, los que no estando en la situación anterior, formen parte de la lista de espera constituida en el año 2006, en el orden de puntuación que resulte de la aplicación de los méritos fijados en el apartado 3".





**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

GERENCIA

Patio de Escuelas, nº 1 37071 Salamanca
Tel.: +34 923 29 44 16
gerencia@usal.es

Como consecuencia de esta resolución se publicará nuevamente unas listas provisionales de esta segunda parte de las listas de las dos escalas afectadas, que serán objeto de un plazo de alegaciones y reclamaciones de 10 días hábiles, resueltas las cuales se publicarán las listas definitivas, tal y como establecen las bases.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la misma recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Jurisdiccional Contencioso Administrativa.

Salamanca, 5 de febrero de 2016

EL GERENTE

(PDF BOCYL 23/01/2014)

Fdo.: Luis J. Mediero Oslé

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.-